PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2014 – AD REFERENDUM
"SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil catorce , siendo las 10:00 horas se reúnen en la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 125/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 – Ad Referéndum para el "Servicio de Seguro de Vehiculo", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha de 17 de Enero de 2014, según Nota PR. UOC Nº 039/2014.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Cuadro Comparativo de Ofertas
d- Ofertas de las Empresas presentadas.
e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 0000000146/2014**

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 02/2014, ID Nº 267.549, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 12 de Febrero de 2014, a las 10:15 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

Oferente	Monto Total Ofertado
ASEPASA	Gs.178.200.000.-
ASUR S.A	Gs.156.600.000.-
ALFA S.A	Gs. 165.425.000.-

En el Acta de apertura se deja constancia de la siguiente observación realizada por el Sr. Ricardo Ortiz, de la empresa ASEPASA que en el formulario de ofertas de la empresa ASUR S.A se visualiza la denominación LPN (Licitación Pública Nacional), y sin embargo tendría que ser una LCO (Licitación por Concurso de Ofertas), siendo el Formulario de Oferta u documento sustancial y no subsanable después de la apertura de sobres.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2014 – AD REFERENDUM
"SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS"

4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6- ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

Como se describe, no se puede dejar de analizar la cuestión planteada en el Acta de Apertura de Ofertas, en cuanto a la observación realizada por uno de los oferentes, que manifiesta la errónea consignación del Tipo de Procedimiento del Llamado.

Es así, que al remitirnos al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para este Llamado, se visualiza que en el mismo esta consignado como del Tipo de Licitación Pública Nacional (LPN), en el Formulario de Oferta, documento sustancial a decir del marco legal que regula las Contrataciones Públicas, cuando que debía ser identificado como Licitación por Concurso de Ofertas (LCO).

Este hecho produjo que una de los Oferentes haya consignado en su Formulario de Oferta como un Llamado por el procedimiento de Licitación Pública Nacional, y los otros, por el Tipo de Licitación por Concurso de Ofertas, produciéndose un error en las presentaciones a razón del desliz dispuesto en el PBC de este Llamado.

En Base al Artículo 31 de la Ley 2051/03, Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito, o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

Ante estos hechos, y viéndose que los documentos de las ofertas no se encuentran en orden, se sugiere cancelar el presente Llamado, al amparo de lo que establece el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", con el argumento de la fuerza mayor, en consideración a que de continuarse con el proceso, se podría ocasionar daño o perjuicio a la institución, por la posibilidad de presentarse protestas o cuestionamiento al llamado, lo que imposibilitará, en tiempo y forma, contratar el servicio de seguros para los automotores del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, más aun en consideración a que dicho servicio (seguro), es una imposición legal a las dependencias del Estado.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Articulo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", en concordancia con el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma, este Comité de Evaluación, recomienda mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Cancelación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2014 "Servicio de Seguro de Vehículos", dando lugar así, a la necesidad de un segundo llamado, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica, a través de gestiones convenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2014 – AD REFERENDUM
"SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS"

Finalmente manifestamos que los trabajos de Evaluación hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando la conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

LIC. ELSA SAMBUCHETTI
Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Recurso Financieros

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales

LIC. FANY SÁNCHEZ
Directora de Servicios Generales

SR. WALTER HARDER
Jefe de Transporte

LIC. JOSE RIQUELME
Director de Gestión de Talento Humano